



EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE. EQUIPO DOCENTE.

A) Responsable:

Jefatura de Estudios

B) Finalidad:

1. Analizar, reflexionar y valorar el proceso de enseñanza y de la práctica docente (EPEPD), en tarea cooperativa y coordinada, de cada profesor en relación con la práctica docente de otros miembros del equipo docente en que se integra, en cada uno de los siguientes indicadores:

- 1.1. **Número de sesiones impartidas** frente al número de sesiones programadas, independientemente de las circunstancias –y las justificaciones- en que hayan podido producirse desfases más o menos significativos.
Para ello, el profesor debe llevar un registro diario que le permita consignar si se ha impartido o no una sesión, y la causa que ha provocado la no impartición (ausencia del profesor por distintos motivos, excursiones o viajes de los alumnos, etc.)
 - 1.2. **Contenidos** programados frente a los impartidos.
 - 1.3. Número y **porcentaje de alumnos aprobados y suspensos**, y su alejamiento de la media establecida (tanto al alza como a la baja).
 - 1.4. **Nota media** de una asignatura en relación a las otras.
2. Valorar el rendimiento académico de los alumnos en las distintas materias, advirtiendo **desviaciones significativas** que permitan reflexionar posibles causas para así plantear propuestas de mejora.
3. **Orientar** en la toma de decisiones de los profesores del equipo docente.

C) Temporalidad:

Cada trimestre, tras cada evaluación (primera, segunda y ordinaria).

D) Alcance y relación con otros procesos:

La EPEPD afecta directamente:

- a) Al núcleo del quehacer educativo cotidiano, a la manera en que se plantea la práctica docente día a día, hora a hora.
- b) Permite contrastar el desarrollo de la programación docente, para ajustarlo en virtud de los distintos resultados y situaciones que se puedan darse.



c) Afecta directamente a uno de los elementos clave del proceso de enseñanza: la evaluación del alumnado convirtiendo a ésta, a su vez, en una evaluación del profesorado, que tiene ahora la ocasión de contrastar sus resultados para establecer las distintas propuestas de ajuste y mejora.

Está en relación con todos los procesos relativos a la EVALUACIÓN DEL ALUMNADO, aspecto crucial de la ACTIVIDAD DOCENTE.

También, este procedimiento está en íntima relación con el PO2, Acción Tutorial, pues constituye una de las tareas más relevantes del Tutor, en la coordinación y óptimo desarrollo de la EPEPD.

Este procedimiento está también en sintonía con la Estrategia y la Planificación del Centro y, más concretamente, con los Objetivos Estratégicos (y sus operativos) 2 y 5, ya que ambos persiguen una mejora en los resultados de todos los alumnos, especialmente de aquellos con asignaturas pendientes. La mejora de los resultados es, también, una consecuencia de la mejora de la práctica docente a la que conduce este procedimiento.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADORES
2. Disminuir la cantidad de materias pendientes en un 10%	2.1. Aumentar la dotación horaria a las tutorías de pendientes, designando cada curso académico, al menos, tres tutores de pendientes	12.1. Nº de horas de reducción lectivas empleadas para tutoría de pendientes por curso académico
	2.2. Diseñar un "plan de tutoría de pendientes" que incluya protocolos claros de acciones	12.2. Existencia, dentro del PAT, de un plan de tutoría de pendientes específico
	2.3. Aumentar en, al menos, un 20% el número de programaciones docentes que ofrezcan alternativas a exámenes finales para superar las materias pendientes, favoreciendo la monitorización de los alumnos (seguimiento en continuidad, diseño de portafolios, etc.)	12.3. Nº de programaciones docentes que cumplen el objetivo
5. Aumentar en al menos 0,5 puntos de media global, los resultados académicos de nuestros alumnos al concluir ESO y Bachillerato	5.1. Implicar a todo el profesorado en la tarea de informar a todos los padres, a través de Plumier XXI, sobre distintos acontecimientos académicos (fechas de exámenes, recuperaciones, entrega de trabajos, tareas pendientes, etc.)	15.1. Nº de profesores que realizan asiduamente esta tarea/ Nº total de profesores
	5.2. Aprovechar las horas sin profesor para trabajar contenidos curriculares en las guardias, mediante un <i>Plan de atención de guardias</i> que coordinará la CCP.	15.2. Existencia de un plan de atención de guardias

E) Agentes:

Profesor, Tutor, Equipo Docente, Jefatura de Estudios, Dirección.

F) Definiciones:

Normativa:

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículo 132.h):

"Son competencias del director: (...) h. Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado".



2. Decretos 220/2015 y 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establecen los currículos de la ESO y el Bachillerato en la Región de Murcia (artículos 41 y 34 respectivamente):

“Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

1. La evaluación interna del proceso de enseñanza y de la práctica docente orientará la toma de decisiones de los profesores de la etapa.

2. Los departamentos y los equipos docentes evaluarán el proceso de enseñanza y la práctica docente, para lo cual la Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores comunes a todos los centros.

3. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de la evaluación final será incorporada a la memoria anual del centro.

4. Los equipos docentes analizarán y valorarán los resultados de sus alumnos en evaluaciones individualizadas. Asimismo, el Claustro de profesores analizará y valorará tanto los resultados de los alumnos de la etapa en evaluaciones externas como sus resultados académicos al finalizar cada evaluación, adoptando planes específicos de mejora a raíz de dicho análisis.

5. En el ejercicio de la competencia establecida en el artículo 132.h) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el director del centro impulsará la evaluación de la práctica docente de los profesores, departamentos y de los equipos docentes que presenten diferencias significativas en los indicadores que se establezcan y, en especial, cuando se observen dichas diferencias, respecto a la media de resultados del resto de profesores del mismo equipo docente, respecto a otros departamentos, o respecto a otros equipos docentes del mismo curso de la etapa.”

3. Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, por la que se aprueban instrucciones para los procesos de evaluación en ESO y Bachillerato en la Región de Murcia durante el curso 2015-2016 (arts. 18 y 38):

“Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente en Educación Secundaria Obligatoria

1. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente respetará lo establecido en el artículo 41 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, para lo cual se podrá utilizar el modelo establecido en el anexo I de esta resolución.

2. Los departamentos de coordinación didáctica y los equipos docentes evaluarán el proceso de enseñanza y la práctica docente en cada evaluación, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

a) El ajuste de la programación docente y, en su caso, las causas de las diferencias producidas en los diferentes grupos del mismo curso de la etapa.

b) La consecución de los alumnos de los estándares de aprendizaje de los distintos grupos del mismo curso de la etapa, así como el análisis de las diferencias advertidas.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto del citado artículo, el director del centro impulsará la evaluación de la práctica docente de los profesores y de los equipos docentes cuyos alumnos presenten diferencias significativas respecto



a la media de resultados del resto de profesores del mismo equipo docente o respecto a otros equipos docentes del mismo curso de la etapa. Dicha evaluación requerirá la emisión de un informe por parte del docente o del equipo docente con resultados significativamente por encima o por debajo de la media del mismo equipo docente o de otros equipos docentes respectivamente en el que conste:

- a) El análisis de los resultados.
- b) Las posibles causas de la desviación producida.
- c) Las acciones o planes de mejora a adoptar, en su caso.

4. Cuando el alumnado del centro realice la prueba final de etapa, el director del centro actuará conforme a lo establecido en el apartado anterior, en función de las desviaciones que se produzcan respecto a las medias regionales que se faciliten, en su caso.

G) Desarrollo:

1. Jefatura de Estudios planifica, con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las sesiones de evaluación de los alumnos (1ª, 2ª y Ordinaria). Envía el calendario de sesiones de evaluaciones a cada profesor, incluyendo las fechas tope de entrega del informe del Tutor, así como de los profesores que deban hacer informes personalizados, debido a desviaciones en alguno de los indicadores.

2. Antes de la sesión de evaluación (al menos 24 horas), cada profesor debe enviar al Tutor de cada uno de los grupos y/o subgrupos a los que imparte, una ficha registro con los datos precisos para poder completar el análisis (ANEXO I), por parte del Equipo Docente y en sesión de evaluación, sobre el proceso de enseñanza y la práctica docente. Los datos deben estar en posesión del Tutor antes de la evaluación, de manera que pueda ofrecer al Equipo Docente toda la información precisa para poder realizar con aprovechamiento el análisis de resultados.

Los profesores deben planificar suficientemente las fechas de sus pruebas, y los tiempos necesarios de corrección, para poder hacer llegar puntualmente los datos al Tutor. Éste, también puede adoptar procedimientos (Excel en el drive) para poder manejar los datos con más rapidez y eficacia.

3. En la sesión de evaluación, el Tutor debe entregar un pre-informe a cada miembro del Equipo Docente (además de la hoja de resultados con la nota de cada asignatura, información de pendientes, o de todo aquel material que estime oportuno).

4. Es en la sesión de evaluación cuando el Equipo Docente debe contrastar, analizar y evaluar los resultados de los indicadores de todas las asignaturas, planteando las desviaciones significativas en cualquiera de aquellos y buscando propuestas de mejora. Sobre la base de este análisis, el Tutor elaborará el informe prescriptivo que entregará como parte del acta de evaluación. Se analizará, al menos:

- a) el ajuste de las programaciones y las diferencias advertidas entre las distintas asignaturas.
- b) la consecución de los EAE por parte de los alumnos y las diferencias advertidas entre las distintas asignaturas (análisis de los resultados).



c) las propuestas de mejora.

Este análisis se realizará de acuerdo con los siguientes indicadores

1. Ajuste de la programación docente:

1.1. Indicador 1

Porcentaje de sesiones programadas y finalmente no realizadas (independientemente de las causas: participación en AACC, enfermedad, huelgas, etc.): +/- 25%

Se considerarán la totalidad de sesiones programadas inicialmente dentro de cada trimestre y se calculará el porcentaje de sesiones no destinadas al desarrollo de la programación con respecto al total.

1.2. Indicador 2

Porcentaje de contenidos programados y finalmente no impartidos (independientemente de las causas: insistencia en otros contenidos, inclusión de ampliaciones no previstas, dificultades generales de los alumnos para seguir las clases, etc.): +/- 25%

Se considerarán la totalidad de los contenidos programados para cada trimestre y se calculará el porcentaje de contenidos finalmente no impartidos.

2. Consecución de los EAE por parte de los alumnos:

2.1. Indicador 3

Porcentaje de alumnos suspensos en relación con la media: +/- 25%

Se obtendrá de la comparación entre el porcentaje medio de suspensos en la misma asignatura y curso de la totalidad de grupos y la de cada uno de los grupos.

2.2. Indicador 4

Nota media de todos los alumnos por asignatura: +/- 3,5 puntos

Se obtendrá de la comparación entre la nota media en la misma asignatura y curso de la totalidad de grupos y la nota media de cada uno de los grupos.

5. El Tutor elaborará, a la luz del análisis llevado a cabo por el Equipo Docente en la sesión de evaluación, un informe en el que se consignarán, además de todos aquellos aspectos que el Tutor estime oportuno, las desviaciones significativas que pongan de manifiesto los anteriores indicadores. Este informe se hará llegar a la Jefatura de Estudios dentro del plazo señalado, y de acuerdo con el modelo que aparece como ANEXO II de este procedimiento.

6. Aquellos profesores que se desvíen significativamente de la media respecto al Equipo Docente, deberán emitir un informe específico, dirigido al Director, de acuerdo con el modelo que aparece como ANEXO III de este procedimiento.

7. Ambos informes (ANEXO II y III) deben ceñirse estrictamente al modelo prescrito en los anexos, respetando el formato propuesto y contestando todos los apartados de la manera más completa y profunda posible.



8. Tras la entrega de todos los informes –tanto del Tutor como específicos-, Jefatura de Estudios elaborará un informe general que expondrá en CCP y reuniones de tutores.

H) Documentos:

1. [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(artículo 132.h\)](#)
2. [Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la ESO en la Región de Murcia \(artículos 41\)](#)
3. [Decreto 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Región de Murcia \(artículos 34\).](#)
4. [Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, por la que se aprueban instrucciones para los procesos de evaluación en ESO y Bachillerato en la Región de Murcia durante el curso 2015-2016 \(arts. 18 y 38\).](#)
5. [Documento elaborado por Jefatura de Estudios \(donde aparecen desarrollados los documentos 1, 2 y 3 anteriores, así como todos los registros que aparecen más abajo\) sobre los distintos aspectos del proceso de enseñanza y la práctica docente, aprobados en CCP\) \(ANEXO IV\)](#)

I) Registros:

1. [Ficha de recogida de datos para el Tutor \(ANEXO I\).](#)
2. [Modelo de informe del Tutor a Jefatura de Estudios \(ANEXO II\).](#)
3. [Modelo de informe individual del profesor, tras advertir diferencias significativas, dirigido al Director \(ANEXO III\).](#)